



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN Nº 583

RESISTENCIA, 10 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-0741;

Acta N° 2/22 del Comité Académico de la **Maestría en Gestión Pública**; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota del Secretario de Posgrado, a través de la cual eleva el Acta N° 2/22 del Comité Académico de la Maestría en Gestión Pública de la sede Facultad de Ciencias Económicas, Resistencia, aprobada por Resolución Ministerial N° 186/20;

Que dicha Acta establece el reconocimiento pleno de los créditos académicos de todos espacios curriculares pertenecientes a la a la Carrera de Posgrado **Especialización en Gestión Pública, Provincial y Municipal** (RM 1645/12) de las cohortes primera, segunda y tercera, para ser aplicados a la **Maestría en Gestión Pública**, a quienes así lo soliciten y acrediten;

Que la Carrera de Posgrado "**Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal**" fue oportunamente aprobada por Res. 8468/2008 CD; Res. 115/09 CS primera edición; Res. 1010/2012 CS segunda y tercera ediciones; Res. 1645/2012 del Ministerio de Educación de la Nación, otorgando el reconocimiento oficial del Título y autorización para el dictado y fue acreditada por la CONEAU mediante Resolución 749/15;

Que en el diseño curricular y la carga horaria prevista en la mencionada carrera de **Especialización** se contempló y previó el propósito de la creación futura del posgrado de **Maestría**, con la posibilidad de **reconocer los créditos académicos que resultaren razonablemente equivalentes**;

Que en el proyecto de esta **Maestría** el artículo 16 del Reglamento, (admisión en la Carrera) se establece: "*Serán reconocidos los créditos académicos de quienes hayan cursado la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE (Acreditada por Resolución N° 749/15 CONEAU), y que guarden razonable equivalencia con los contenidos y requisitos curriculares de esta Maestría, a juicio del Comité Académico*".

Que la **Maestría en Gestión Pública**, incluyendo el Reglamento que la rige, fue aprobada en todas las instancias: (Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas Res. 306/18 CD; Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste Res. 917/18 CS; Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU IF-2019-92251591-APN-CONEAU#MECCYT en Sesión 512 según Acta 512; Ministerio de Educación de la Nación RM 2020.186 APN ME);

Que se han efectuado las consultas pertinente a los profesores responsables, tanto de la **Maestría** como a los que fueron de las tres cohortes de la **Especialización**, acordando todos los docentes que los objetivos, contenidos, estrategias pedagógicas, modalidades, bibliografía, actividades, mecanismos y sistemas de evaluación, cantidad de horas y crédi-

Lic. María Virginia Aliste
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Molra Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

tos, guardan razonable equivalencia por lo que procede el reconocimiento de los créditos académicos;

Que por razones de economía procesal, es recomendable que el reconocimiento de los créditos académicos para todos los interesados, sea resuelto en forma genérica, conjunta y en general para quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento, sin que se requiera el análisis y evaluación caso por caso;

Lo dispuesto por los artículos 7, 16, 17 y 22 del Reglamento de la Carrera de Maestría en Gestión Pública sede Facultad de Ciencias Económicas Resistencia, RM 2020-186 APN ME;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer el **reconocimiento pleno** de los **créditos académicos** de todos los espacios curriculares pertenecientes a la Carrera de Posgrado **“Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal”** (R 749/15 CONEAU y RM 1645/12 ME) de las **cohortes primera, segunda y tercera**, para ser aplicados a la **Maestría en Gestión Pública** (RM 2020.186 APN ME) a quienes así lo soliciten y acrediten.

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE